El Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia , en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 22 del Decreto de Delegación No. 059 del 20 de Mayo de 2013, por medio de la presente acta se analiza las garantías constituidas por el contratista que se relaciona a continuación en motivo a la PRORROGA celebrada dentro del Contrato Interadministrativo, con la finalidad de verificar su correspondencia con los amparos y vigencias mínimas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con las especificas del pliego de condiciones, invitación pública o contrato, para decidir sobre su aprobación como requisito de ejecución del contrato, consagrado en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2022- 2676 de 2022, con firma del 15 de julio de 2022.
CONTRATISTA	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. " EDUA".**
NIT O C.C.	890.001.424-3
REPRESENTANTE LEGAL	**MARTA INES MARTINEZ ARIAS**
C.C.	41.928.929 de Armenia, Quindío.
FECHA DEL CONTRATO	15 de julio de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Cinco (05) meses y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	Ciento Ochenta y Siete Millones de Pesos Moneda Lega Corriente ($187.000.000,00 M/cte)
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PATIOS Y/O PARQUEADEROS DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES.**
ADICIÓN	**No aplica**
PRORROGA	**20 DÍAS**

A continuación, se relacionan los amparos de riesgo y vigencias de la garantía solicitada en el pliego de condiciones, invitación pública o el contrato:

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a celebrar, **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. "EDUA".** deberá otorgar garantía de cumplimiento y garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales se deberán constituir dentro de los tres días hábiles

siguientes a la suscripción del contrato. Se tiene que, las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos, dentro de las siguientes condiciones:

A. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV y por el término de ejecución del mismo. Esta garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 La EDUA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia. La EDUA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, lo anterior con el objeto de que la operación del parqueadero para los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte cuente con la cobertura ordenada en la Ley.

Siendo precio resaltar, que en el presente contrato se celebró contrato modificatorio para prorrogar por veinte (20) días el plazo de ejecución quedando así **SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS, contados a partir del acta de inicio**. En atención a las exigencias anteriores se procede a verificar las garantías constituidas de acuerdo al modificatorio No. 01 PRORROGA celebrado dentro del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2022-2676:**

VALOR DEL CONTRATO:	**Ciento Ochenta y Siete Millones de Pesos Moneda Legal Corriente ($187.000.000,00 M/cte)**

RIESGO AMPARADO	ASEGURADOR O GARANTE	TIPO DE GARANTÍA [1]	# DE GARANTÍA	% AMPARADO	VALOR GARANTIZADO	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Seguro de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de Garantía	60-44-101009778	10	$18.700.000,00	16-07-2022	30-05-2023 (MOTIVO DE PRORROGA)
Seguro de GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de Garantía	60-40-101004310	200 SMMLV	$200.000.000,00	16-07-2022	16-08-2023 (MOTIVO DE PRORROGA)

[1] Determinar si se trata de una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.3 del Dcto 734 de 2012.

Que, dentro del trámite de verificación realizado por la entidad contratante, se observó que las pólizas fueron prorrogadas conforme las condiciones requeridas en el contrato, adjuntando de la labor de verificación pantallazos de la consulta emitida en el siguiente LINK https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapolizadeInput.aspx y de la cual se tuvo como respuesta que efectivamente la Póliza No. 60-44-101009778 y 60-40-101004310 están vigentes y fueron prorrogadas en su plazo de cobertura.

En virtud a lo anterior secretario de tránsito y transporte, aprueba las garantías anteriormente descritas a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil Veintidós (2022).

Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON

Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

VoBo: secretario de Tránsito y transporte

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

60-40-101004310

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

viernes, 30 de diciembre de 2022

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

MUNICIPIO DE ARMENIA

Tomador:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA EDUA

Inicio de vigencia:

sábado, 16 de julio de 2022

Fin vigencia:

miércoles, 16 de agosto de 2023

Valor total asegurado:

$ 200.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 · Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 · Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 · Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 · Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 · Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 · Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

60-44-101009778

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

viernes, 30 de diciembre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE ARMENIA

Tomador:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA EDUA

Inicio de vigencia:

sábado, 16 de julio de 2022

Fin vigencia:

martes, 30 de mayo de 2023

Valor total asegurado:

$ 18.700.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 · Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 · Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 · Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 · Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 · Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 · Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**